

# Discriminación en el Empleo

Lo Que Necesita Saber Para Proteger Sus Derechos

División de Antidiscriminación y del Trabajo (UALD)



## ¿Qué es discriminación en el empleo?

*La discriminación en el trabajo es cuando un empleador o un patrón toma acciones en contra de un empleado debido a la raza, el color, el sexo, el origen nacional, la discapacidad, la edad (cuando se tiene más de 40 años de edad), la religión, la identidad de género o la orientación sexual de un individuo.*



## ¿Cómo sé si un acto discriminatorio ha ocurrido?

Quizás un trabajador puede pensar que un empleador le ha tratado injustamente. Problemas a causa de conflictos personales, los desacuerdos sobre el estilo de administración de un supervisor y diferentes tipos de personalidad, o el favoritismo hacia un amigo del empresario o miembro de la familia; son ejemplos de trato injusto, pero NO necesariamente constituyen un acto discriminatorio bajo las leyes laborales.

La discriminación ocurre cuando alguien es tratado de forma distinta o señalado debido a su raza, color, sexo (lo cual incluye al embarazo y al acoso sexual), origen nacional, discapacidad, edad (cuando se tiene más de 40 años de edad), la religión, la identidad de género o la orientación sexual de un individuo

Si usted ha sido tratado diferentemente o ha sido acosado por cualquiera de estas razones cuando aplicó por trabajo o en su lugar de empleo, es posible que tenga un cargo de discriminación. Para obtener más información, póngase en contacto con nosotros.

## Entendiendo la diferencia entre el trato injusto y trato discriminatorio

Por lo regular, a menos que hayan comentarios que directamente indiquen que una decisión en el trabajo fue tomada contra usted debido a una razón discriminatoria (vea las categorías protegidas arriba), la División asesorará como se les tratan a otras personas que pertenecen a una raza o genero diferente al de usted.

Recuerde, que debe proporcionar información específica y ejemplos de cómo su tratamiento ha sido diferente comparado con el tratamiento dado a otros empleados en una situación similar.

**Por ejemplo:** *Si una persona es despedida por tener demasiadas ausencias en el trabajo, y esa persona alega la discriminación bajo su género, la División investigará si otros empleados han tenido un número similar de ausencias y si hombres y mujeres son tratados igualmente en relación a las ausencias en el trabajo.*

## Cosas que debe saber antes de presentar una queja con nuestra oficina

- ▶ Su empleador o compañía debe tener por lo menos 15 trabajadores – en algunas ocasiones menos, para ciertos cargos de origen nacional o discriminación bajo ciudadanía.
- ▶ También debe presentar su acusación de discriminación en el trabajo, dentro de 180 días del último presunto acto de discriminación.

- ▶ Si más de 180 días han pasado desde la última fecha del daño o acto discriminatorio, pero son menos de 300 días, su queja puede ser enviada a la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo (*EEOC por sus siglas en inglés*) para su consideración.

## Como presentar una queja con nuestra oficina

1. Contacte nuestra oficina en persona o por teléfono para obtener un formulario. También puede obtener una copia del formulario en Español por medio de nuestra página web. <http://tinyurl.com/ualdada1>
2. Llene el formulario. **Provea fechas y detalles específicos** de ejemplos cuando sea necesario.
3. Proporcione copias de toda la información pertinente. Por ejemplo:
  - ▶ **Aviso de terminación.**
  - ▶ **Cartas de disciplina.**
  - ▶ **Talones de cheques.**
  - ▶ **Documentos que apoyan su pedido a un ajuste razonable por razón de embarazo o incapacidad.**
  - ▶ **Documentos médicos.**
  - ▶ **Información acerca de los testigos.**
  - ▶ **Cualquier otra información que usted piense que puede reforzar su caso.**

## ¿Qué sucede después de entregar su formulario a nuestra oficina?

1. El cargo será revisado para asegurarnos que tenemos jurisdicción.
2. Si cumple con nuestros requisitos, su cargo será procesado por nuestra oficina.
3. Una demanda formal será creada y enviada por correo. El cargo tiene que ser firmado por usted, enfrente de un notario público.\*
4. Una copia del caso también será remitido a la oficina del EEOC para doble presentación en virtud de las leyes federales.\*\*
5. Dentro de 10 días o menos, usted y el empleador (*Demandado*) recibirá una copia de la queja por correo. La información en el paquete también incluirá información sobre nuestro programa de la conferencia de resolución.

\*Ofrecemos este servicio de forma gratuita en nuestra oficina. Traiga su identificación con fotografía.

\*\*Recuerde que toda la información que nos provee, es completamente confidencial.

## ¿Qué es una Conferencia de Resolución?

- ▶ La Conferencia de Resolución es una junta *voluntaria* para tratar de resolver (*o mediar*) su cargo de discriminación. El objetivo es traer al empleador y a usted juntos, para ver si el problema o las diferencias se pueden resolver con la ayuda de un mediador con experiencia en estos tipos de casos.
- ▶ La Conferencia de Resolución **NO** es una audiencia con el juez, o una conferencia de investigación.
- ▶ Si ambas partes envueltas en la demanda, llegan a un acuerdo, la División preparara un documento formal del acuerdo negociado, y el caso será cerrado sobre el cumplimiento de los términos convenidos por ambas partes.

## ¿Qué sucede si me despiden o hostigan de otro modo a causa de mi queja?

Es contra la ley que un empleador tome represalias contra un trabajador(a) porque él o ella se ha opuesto a cualquier tipo de tratamiento discriminatorio o porque una persona ha presentado una acusación de discriminación, ha atestiguado a favor de otra persona, ha asistido, o ha participado en cualquier procedimiento, investigación, o audiencia alegando un tratamiento discriminatorio.

Esta protección contra represalias se aplica no solamente al trabajador que se ha quejado, pero también al resto de los empleados que participen en el proceso de investigación o como testigos. Esta protección se aplica independientemente de la validez del cargo original del empleado que se quejó.



### Oficina de Salt Lake City

Heber Wells Office Building, 160 East 300 South, 3rd Floor  
PO Box 146600 | Salt Lake City, Utah 84114-6600

### Oficina de St George

Blackridge Terrace Office Building 1, Suite 304  
1173 South 250 West, St George Utah 84770

(801) 530-6800 | Línea gratuita en el estado de Utah: (800) 530-5090  
Horas de oficina: Lunes a Viernes 8 am to 5 pm

[www.laborcommission.utah.gov](http://www.laborcommission.utah.gov)